

Política Global de Derechos Humanos



Índice

1. Introducción	3
2. Objetivos	3
3. Alcance y ámbito de aplicación	3
4. Compromisos con los Derechos Humanos	4
5. Procedimiento para el cumplimiento de la Política	7
5.1. Responsabilidades	7
5.2. Implantación y control	7
5.3. Procedimiento de consulta y notificación	8
5.4. Información pública	8
6. Aprobación	8

1.- Introducción

NATURGY asume, a través de esta política, su responsabilidad de respetar los Derechos Humanos de todas las personas con las que se relaciona, ya sean empleadas o terceros, de acuerdo con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (2011), las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (2011) y la Guía de la OCDE para la Debida Diligencia (2018).

Este compromiso trasciende a las personas que forman parte de la compañía e incluye a quienes colaboran a lo largo de la cadena de valor, así como a todas las comunidades que habitan donde se desarrollan sus operaciones, incluidos los pueblos indígenas.

Para la definición de esta política, NATURGY ha acometido un análisis del contexto, basado en indicadores externos publicados por organizaciones relevantes y por la percepción del riesgo identificado por el equipo de dirección, así como de su fortaleza institucional en materia de derechos humanos en los distintos países en los que actúa. Además NATURGY tendrá especial cuidado con aquellos colectivos en situación de vulnerabilidad.

2.- Objetivos

Establecer principios y pautas de actuación a través de un proceso de debida diligencia en derechos humanos que permita identificar, prevenir, mitigar y reparar posibles impactos negativos, actuales o potenciales, de la compañía y de sus relaciones comerciales, así como potenciar las consecuencias positivas de sus operaciones.

La debida diligencia incluye el análisis continuo de los riesgos y sus consecuencias en materia de derechos humanos, ya sea a través de sus propias actividades o de sus relaciones comerciales, el establecimiento de compromisos en todos los niveles de la empresa y la asignación de responsabilidades, la supervisión y monitorización de la implantación de la política, la formación de las personas de la compañía al respecto; y la corrección de las malas prácticas que pudieran darse.

Naturgy se compromete a tener un especial cuidado con aquellos colectivos en situación de vulnerabilidad.

3.- Alcance y ámbito de aplicación

La Política de Derechos Humanos de NATURGY es de aplicación a todas las empresas del grupo en las que NATURGY ENERGY GROUP, S.A., como empresa cabecera del Grupo, tenga directa o indirectamente participación mayoritaria, así como a aquellas empresas o entidades sobre las que se tenga la responsabilidad de su operación y/o gestión. Por ello es de aplicación íntegramente a Energía San Juan S.A.

4.- Compromisos con los Derechos Humanos

Compromiso 1. Evitar prácticas discriminatorias o que menoscaben la dignidad de sus empleados.

Las personas empleadas de NATURGY/Energía San Juan S.A. tienen derecho a disfrutar de un entorno de trabajo digno, seguro y saludable. NATURGY/Energía San Juan S.A. se compromete a velar por que no tengan cabida prácticas discriminatorias por razón de sexo, edad, origen étnico, raza, casta, religión, discapacidad, afiliación política o sindical, orientación sexual, nacionalidad, estado civil, origen socioeconómico o cualquier otra distinción personal.

Asimismo, la compañía se compromete a brindar a sus empleados un ambiente laboral libre de cualquier forma de acoso, intimidación o violencia.

NATURGY/Energía San Juan S.A. respeta escrupulosamente, del mismo modo, el derecho de las personas a no ser víctimas del trabajo forzoso u obligatorio.

Compromiso 2. Erradicar la explotación laboral infantil.

NATURGY/Energía San Juan S.A. se compromete a identificar, prevenir, erradicar y reparar cualquier caso de explotación laboral infantil en el entorno de sus operaciones de manera que asegure su completa eliminación. Velará para que sus políticas de contratación estipulen medidas de prevención y control de la edad mínima para trabajar de acuerdo con los estándares de la OIT, o de la legislación aplicable cuando sea más restrictiva. NATURGY/Energía San Juan S.A. se compromete a velar por que en todas sus actuaciones se respeten los derechos de los niños.

Compromiso 3. Asegurar la libertad de asociación y negociación colectiva.

NATURGY/Energía San Juan S.A. respeta el derecho de todos sus empleados a la libertad de asociación sindical y a la negociación colectiva y manifestará públicamente este compromiso.

Asimismo, defenderá y apoyará a sus empleados cuando, en el ejercicio de sus obligaciones profesionales, pudieran ser detenidos de manera arbitraria.

NATURGY/Energía San Juan S.A. velará por que, mediante la coordinación con las fuerzas de seguridad, se garantice la integridad de sus representantes sindicales y, cuando la situación así lo requiera, instará a las autoridades competentes a realizar las actuaciones necesarias y cooperará con ellas.

Asimismo, defenderá y apoyará a todos sus empleados cuando, en el ejercicio de sus obligaciones profesionales, pudieran ser detenidos de manera arbitraria.

Compromiso 4. Proteger la salud de las personas empleadas.

NATURGY/Energía San Juan S.A. se compromete a ofrecer a las personas empleadas en todos los países de sus operaciones un entorno de trabajo seguro y saludable adoptando las normas y procedimientos más elevados en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales de manera que sus estándares sean comunes en cualquier lugar del mundo.

Compromiso 5. Asegurar un empleo y salario adecuados.

NATURGY/Energía San Juan S.A. remunerará a sus empleados dignamente de manera que puedan satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia.

NATURGY/Energía San Juan S.A. garantizará el derecho de sus empleados al descanso con independencia del marco legal vigente y facilitará, en la medida de lo posible, la conciliación entre la vida personal y profesional.

Compromiso 6. Compromiso con las personas vinculadas a proveedores, contratistas y empresas colaboradoras y socios de negocio.

NATURGY/Energía San Juan S.A. difundirá su compromiso con los derechos humanos a lo largo de toda su cadena de aprovisionamiento. Promoverá que proveedores, contratistas, socios de negocio y otras empresas colaboradoras formalicen su compromiso con los derechos humanos y que, en el caso de no disponer de política propia, suscriban la de NATURGY.

NATURGY/Energía San Juan S.A. procurará incluir cláusulas específicas de respeto a los derechos humanos en los contratos, especialmente donde el riesgo sea más elevado. Si tras un incumplimiento y un diálogo constructivo con las partes implicadas, se constatará la falta de colaboración, NATURGY/Energía San Juan S.A. se reserva el derecho de poner fin a la relación contractual dependiendo de la naturaleza y de la gravedad del incumplimiento. La compañía finalizará las relaciones comerciales con aquellos proveedores, contratistas y empresas colaboradoras y socios de negocio que infrinjan los derechos humanos.

Compromiso 7. Respetar a las comunidades indígenas y los modos de vida tradicionales.

NATURGY/Energía San Juan S.A. se compromete a poner los medios para que sus actividades no impacten negativamente sobre los modos de vida y trabajo tradicionales de las personas que viven en sus zonas de operación.

De acuerdo a lo dispuesto en el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989) de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), las comunidades indígenas tienen derecho a participar y a ser consultadas, previamente al desarrollo de las actividades.

La compañía asume, asimismo, su obligación de respetar el derecho de las comunidades indígenas a mantener sus costumbres y modos de vida tradicionales, así como aquellos derechos reales que hayan adquirido conforme al marco legal vigente o, en su caso conforme a la tradición y prácticas generalmente aceptadas, asegurándoles compensaciones equitativas y al menos las legalmente previstas en el supuesto de sufrir algún menoscabo o perjuicio como consecuencia de las actividades desarrolladas por NATURGY/Energía San Juan S.A..

Si las autoridades no hubieran llevado a cabo la consulta previa, libre e informada correspondiente, NATURGY/Energía San Juan S.A. dialogará con los representantes de las comunidades para alcanzar un acuerdo. Si no fuera posible,

NATURGY/Energía San Juan S.A. informará públicamente acerca de su decisión y de los pasos dados.

Compromiso 8. Proteger a las instalaciones y a las personas desde el respeto a los derechos humanos.

NATURGY/Energía San Juan S.A. se compromete a garantizar el respeto de los derechos humanos de acuerdo a los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos y de los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (1990) y del Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (1979).

La compañía evaluará los antecedentes en materia de derechos humanos del personal de seguridad contratado, evitando recurrir a aquellos que hayan estado implicados en causas de abuso de derechos humanos. Asimismo, la compañía velará para que el personal de seguridad recibe la formación adecuada en materia de derechos humanos.

NATURGY/Energía San Juan S.A. se compromete a asegurar que los recursos y activos de la compañía no sean utilizados para cometer violaciones de los derechos humanos.

Compromiso 9. Apoyar y promover el respeto a los derechos humanos en la comunidad circundante.

NATURGY/Energía San Juan S.A. se compromete a colaborar activamente con organismos externos para impulsar valores coherentes con la Carta Internacional de Derechos Humanos dentro de su ámbito de influencia.

En este sentido, la compañía respetará y promoverá, dentro de su ámbito de actuación, el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión y a la libertad de opinión y expresión.

NATURGY/Energía San Juan S.A. reconoce también el derecho de las comunidades a disfrutar de un medio ambiente limpio por lo que minimizará sus impactos ambientales y preservará la salud de las personas incluido el derecho al agua. Considerará también el grado de dependencia respecto de los recursos naturales de las comunidades circundantes. Asimismo, Establecerá las medidas de seguridad necesarias para que sus instalaciones no supongan un riesgo para la seguridad física de terceros.

En el caso de que en el transcurso de sus actividades y operaciones se produjera el desalojo de personas, NATURGY/Energía San Juan S.A. atenderá estrictamente a lo dispuesto en los Principios Básicos y Directrices de Naciones Unidas sobre los Desalojos y el Desplazamiento generados por el Desarrollo (2007).

NATURGY/Energía San Juan S.A. se compromete a ofrecer sus servicios minimizando el riesgo para sus clientes y a ofrecer información veraz y completa sobre los mismos.

NATURGY/Energía San Juan S.A. desea contribuir al desarrollo sostenible de las sociedades en las que está presente. Por ello, la compañía desarrollará acciones

que redunden, en la medida de sus posibilidades, en la mejora de los derechos sociales de las comunidades en donde opera.

Compromiso 10. Contribuir a combatir la corrupción y proteger la privacidad.

NATURGY/Energía San Juan S.A. condena la corrupción en todas sus formas y dispone de procedimientos y herramientas para evitar que sus actividades, directa o indirectamente, inciten o propicien la corrupción, de acuerdo a lo establecido en su Código Ético y en su Política Anticorrupción.

NATURGY/Energía San Juan S.A. garantizará asimismo el derecho de todas las personas que se relacionan con la compañía a la privacidad de sus datos personales.

5.- Procedimientos para el cumplimiento de la Política.

5.1- Responsabilidades

NATURGY/Energía San Juan S.A. hará pública esta Política para que su contenido sea conocido, y su cumplimiento evaluado, por todos los grupos de interés de la compañía.

Todos los empleados de la compañía tienen la obligación de conocer, comprender y cumplir con las disposiciones contenidas en esta Política.

Las unidades de negocio son responsables de la aplicación de esta Política en sus decisiones y operaciones.

Las unidades corporativas (Gerencias, Áreas y Departamentos) responsables directas de algún compromiso son responsables de integrar en su gestión el contenido de esta Política.

Compliance es responsable de establecer medidas para la detección de incumplimientos y la unidad de Auditoría Interna de comprobar, de acuerdo a los planes de auditoría, su correcta implantación.

La Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales es responsable de dar a conocer los compromisos recogidos en esta Política, tanto interna como externamente y facilitar la formación necesaria sobre ella, así como proponer y desarrollar junto con la unidad de negocio implicada los procedimientos operativos para su cumplimiento y su actualización y revisión.

NATURGY/Energía San Juan S.A. promoverá que proveedores, contratistas y empresas colaboradoras y socios de negocio ofrezcan formación en este ámbito a sus empleados.

5.2- Implantación y control

NATURGY/Energía San Juan S.A. se compromete a dedicar los recursos necesarios para asegurar la implantación efectiva de esta política mediante el análisis periódico de sus impactos teniendo, además, en cuenta el riesgo presente en los países en los que opera.

NATURGY/Energía San Juan S.A. espera de todos sus empleados un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de esta política. Cualquier incumplimiento podrá dar lugar, en su caso, a las correspondientes medidas disciplinarias.

La compañía incluirá el respeto a los derechos humanos en la valoración de los proyectos de inversión y en los análisis de impacto social y ambiental, tanto en sus fases iniciales de estudio como en su gestión posterior.

Adicionalmente, en los procesos de debida diligencia previos a la formalización de acuerdos de colaboración, se evaluarán las políticas y prácticas en derechos humanos de sus contrapartes.

5.3- Procedimiento de consulta y notificación

Los empleados de NATURGY/Energía San Juan S.A. tienen la obligación de poner en conocimiento de la compañía cualquier posible incumplimiento de los compromisos recogidos en esta política, del que tengan conocimiento, así como de las demás directrices y pautas de conducta establecidas en el Código Ético, pudiendo hacerlo de manera anónima si lo desean.

Cualquier comunicación recibida será tratada con absoluta confidencialidad, y con garantía de ausencia de represalias para el comunicante.

También podrán reportar aquellas personas que, sin ser empleados de la compañía, observen potenciales malas prácticas en este ámbito.

Cualquier consulta o denuncia podrá dirigirse al Comité de Ética y Cumplimiento, órgano encargado de difundir el conocimiento y cumplimiento del Código Ético, a través de la vía habilitada al efecto:

- Canal Web del Código Ético www.naturgy.integrityline.com/frontpage

El Comité de Ética y Cumplimiento propondrá los mecanismos para la resolución de las denuncias y consultas.

5.4- Información pública

Anualmente, NATURGY/Energía San Juan S.A. informará acerca de los pasos dados en la implantación y aplicación de esta política, así como de las posibles controversias surgidas en este ámbito en sus entornos de operación.

6.- Aprobación

La Política global de Derechos Humanos ha sido aprobada por Directorio de ESJ S.A. con fecha 10 de marzo de 2021.